



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 015 -2021-OSCE/PRE

Jesús María, 22 de enero de 2021

#### **VISTOS:**

*El Memorando N° D00033-2021-OSCE-OCO de la Oficina de Comunicaciones; y el Informe N° D000028-2021-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,*

#### **CONSIDERANDO:**

*Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;*

*Que, el numeral 24.1 del artículo 24 del Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral, aprobado con Resolución N° 306-2020-JNE, establece que el titular del pliego o quien este faculte, presenta al Jurado Electoral Especial el formato de reporte posterior de publicidad estatal en razón de necesidad o utilidad pública en período electoral, difundida a través de medios distintos a la radio o la televisión;*

*Que, el artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad, siendo indelegables las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;*

*Que, asimismo, el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF, establece como función de la Presidencia Ejecutiva, delegar total o parcialmente las atribuciones que le corresponda, con excepción de las señaladas por Ley;*

*Que, mediante Resolución N° 187-2020-OSCE/PRE de fecha 29 de diciembre de 2020, se delegaron diversas facultades en funcionarios del OSCE, en materia presupuestaria y planeamiento estratégico, contrataciones del Estado, programación multianual y gestión de inversiones, gestión administrativa, contable, defensa jurídica y gestión de la continuidad operativa, para el año 2021;*



Firmado digitalmente por DEDIOS  
VARGAS, Juan Baltazar FAU  
20419028809 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.01.2021 10:34:23 -05:00



Firmado digitalmente por NAPURI  
GUZMAN, David Charles FAU  
20419028809 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.01.2021 09:44:42 -05:00

*Que, a través del documento de Visto, la Oficina de Asesoría Jurídica considera viable se delegue en el/la Secretario/a General la facultad de presentar al Jurado Electoral Especial el formato de reporte posterior de publicidad estatal en razón de necesidad o utilidad pública en período electoral, difundida a través de medios distintos a la radio o la televisión, conforme a lo señalado en el numeral 24.1 del artículo 24 del Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Período Electoral, aprobado con Resolución N° 306-2020-JNE;*

*Que, en ese contexto, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta conveniente modificar el numeral 1.4 del artículo 1 de la Resolución N° 187-2020-OSCE/PRE, a fin de garantizar una adecuada gestión que permita al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE agilizar el cumplimiento de sus funciones y optimizar la gestión administrativa;*

*Con el visado del Secretario General y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;*

*Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF y N° 168-2020-EF; la Resolución N° 306-2020-JNE, que aprueba el Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Período Electoral; y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;*

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** *Modificar el numeral 1.4 del artículo 1 de la Resolución N° 187-2020-OSCE/PRE, referido a la delegación de facultades otorgadas al/a la Secretario/a General, en los siguientes términos:*

**“Artículo 1.-** *Delegar en el/la Secretario/a General del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, las siguientes facultades:*

*(...)*

**1.4 En materia de Gestión Administrativa:**

*(...)*

**d)** *Presentar al Jurado Electoral Especial el formato de reporte posterior de publicidad estatal en razón de necesidad o utilidad pública en período electoral, difundida a través de medios distintos a la radio o la televisión, conforme a lo señalado en el numeral 24.1 del artículo 24 del Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Período Electoral, aprobado con Resolución N° 306-2020-JNE.”*

**Artículo 2.-** *Quedan vigentes los demás extremos de la Resolución N° 187-2020-OSCE/PRE, que no se opongan a la presente Resolución.*



Firmado digitalmente por DEDIOS VARGAS Juan Baltazar FAU 20419026809 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.01.2021 10:34:47 -05:00



Firmado digitalmente por NAPURI GUZMAN David Charles FAU 20419026809 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.01.2021 09:45:03 -05:00

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE ([www.gob.pe/osce](http://www.gob.pe/osce)).

*Regístrese, comuníquese y publíquese.*

**SOFÍA PRUDENCIO GAMIO**  
**Presidenta Ejecutiva**



Firmado digitalmente por NAPURI  
GUZMAN David Charles FAU  
20419026809 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.01.2021 09:45:24 -05:00



Firmado digitalmente por DEDIOS  
VARGAS Juan Baltazar FAU  
20419026809 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.01.2021 10:35:11 -05:00